



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, catorce (14) de junio de dos mil Veintidós (2022)

Proceso: DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: RONALD DARIO CALDERON VIECO y OTROS
Demandado: CENTRO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DIGESTIVA DEL
CESAR y OTROS
Rad. 200013103002 2021 00009 00

Pasado al Despacho el proceso declarativo en referencia considerando que dentro del mismo resulta procedente dar trámite al dictamen pericial allegado por la parte demandante conforme a lo estipulado en el artículo 228 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a las partes por el termino de tres (03) días del dictamen pericial allegado por la parte demandante para que se pronuncie sobre el mismo y realice las actuaciones a las que por Ley tiene derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b196a1125134a77d388c5f84af66c5cb6cefc5d9860264058a2d0ea8cbd157**

Documento generado en 14/06/2022 12:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>